

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2019/4630 *Rectificación aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.*

Anuncio

Doña María Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Habiéndose detectado un error en la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos (BOP número 188 de fecha 1 de octubre de 2019) se realiza la siguiente rectificación que deberá incorporarse a lo ya aprobado:

Sujeto Pasivo:

- 1-. En caso de Trasmisiones Patrimoniales de inmuebles: el ADQUIRIENTE.
- 2-. En caso de permuta, agregaciones o segregaciones de inmuebles: el TITULAR o TITULARES, en parte proporcional a los permutantes, agregantes o segregantes.
- 3-. En el resto de modalidades el sujeto pasivo del impuesto de la tasa será el ADQUIRIENTE.

Disposición Final

La presente rectificación y Ordenanza Fiscal entrará en vigor, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de acuerdo con la aprobación definitiva (texto íntegro) permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las presentes modificación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Lo que se hace para general conocimiento.

Benatae, a 16 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, MARIA FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.